



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 570 - 2011 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -GRDS

Callao, 15 DIC. 2011

### VISTOS:

El Informe N° 836 - 2011-GRC/GRDS-OOBR de fecha 19 de octubre del 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales, el Informe N° 509 - 2011-GRDS/AWYA de fecha 12 de diciembre de 2011, emitido por el Técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso "d" de la Ley Orgánica de Gobierno Regional N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de desarrollo social *"el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de bases involucradas"*;

Que, asimismo en la norma antes glosada, se establece el artículo 60° inciso "h" de la Ley Orgánica de Gobierno Regional N° 27867, que dentro de las funciones de desarrollo social *"el formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad"*;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales, que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N°006-2007 y sus modificatorias, se establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro de comités regionales, en los órganos del Gobierno Regional del Callao, concordante con el PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA REGIÓN CALLAO, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 062 de fecha 28 de diciembre del 2010;

De, conformidad al Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de marzo del 2008 y sus modificatorias, y en el uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 006-2007- REGIÓN CALLAO- CR y sus modificatorias, contando con la visación del Jefe de la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR por los fundamentos expuestos, procedente la solicitud de reconocimiento del **COMITÉ REGIONAL CALLE 3**, con sede institucional en MZ P LT 12 NESTOR GAMBETTA BAJA OESTE CALLAO

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER la Constitución de la Junta de la Directiva del **COMITÉ REGIONAL CALLE 3**, estará conformado de:

Nº	CARGOS	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	PRESIDENTE	PARIONA YNTUSCA ANA MARIA	25559503
2	VICE-PRESIDENTE	CABANILLAS MARIN ANGELITA EDELMIRA	25330783
3	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	TORRES ROJAS ROSA HERACLINA	80238454
4	SECRETARIA DE ACTAS	MERCADO CENTENO MILAGROS STEPHANIA	45506397
5	SECRETARIO DE ECONOMIA	CENTENO AGUILAR LUZ MILAGROS	25549047
6	FISCAL	SANCHEZ ANAYA SILVIA ELENA	25766005
7	VOCAL	VALERA TORRES MRAY LIBE	43093334
8	SECRETARIO DE CULTURA	SOTO VELASQUEZ ROSA	25815725
9	SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL	ALEJOS RUIZ YAQUELIN	42734261



ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE al Jefe de la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la inscripción y registro correspondiente del **COMITÉ REGIONAL CALLE 3**, debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes y el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR, la vigencia de la Junta Directiva del **COMITÉ REGIONAL CALLE 3**, tendrá un periodo de duración de dos (02) años, a partir del mes de abril del 2011 al mes de abril del 2013.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 STAN  
 STORIA ELIZABETH LARA AVILA  
 Gerencia Regional de Desarrollo Social